



BASES

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2017-AGROBANCO

BASES

PRIMERA CONVOCATORIA

2017

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2017-AGROBANCO

1) GENERALIDADES:

El Banco Agropecuario – AGROBANCO, con RUC N°20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N°3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Comité de Venta, el cual es presidido por el Sr. JUAN ALBERTO LOPEZ PACHECO y constituido por el Sr. ALDO PACOTAYPE FALCONI y el Sr. EDDY CLAVER MORENO HENOSTROZA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, convoca la presente subasta pública para la venta de los siguientes bienes, en adelante LOS BIENES, de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEMS	Descripción	Valor Comercial	Precio Base de Primera Subasta
I	Predio Rural "El Molle", U.C. N°01577, ubicado en el Valle Chao, área 7.84 HAS., distrito de Chao, provincia de Virú y departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N°04045093 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.	US\$ 130,536.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 104,428.80 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho y 80/100 Dólares Americanos)
II	Predio ubicado en la Unidad Vecinal Héctor Aurich Soto, Mz. 16, Lote 34, área 151.9 m2, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N°P10101464 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Chiclayo.	US\$ 75,168.70 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 70/100 Dólares Americanos)	US\$ 60,134.96 (Sesenta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 96/100 Dólares Americanos)
III	Un (01) Tractor Agrícola, marca Zetor, Modelo Proxima 80, año 2013, serie N°1104002887004, Motor Marca Zetor Modelo 1104, con cabina de levante hidráulico de tres puntos CAT II, Barra Telescópica, rodado delantero 12.4R-24 (2), rodado trasero 16.9R-34 (2)	US\$ 24,434.31 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 31/100 Dólares Americanos)	US\$ 20,769.16 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 16/100 Dólares Americanos)
IV	Un (01) Cargador Frontal, marca Daewoo, modelo Mega 400, motor N° D2366T, serie N° 00020, potencia 267 HP, año de fabricación 2005, color amarillo, con peso de operación 21400 KG.	US\$ 30,163.71 (Treinta Mil Ciento Sesenta y Tres con 71/100 Dólares Americanos)	US\$ 22,622.78 (Veintidós Mil Seiscientos Veintidós con 78/100 Dólares Americanos)
V	Predio Rústico Huamani Chico, Sector Huamani Chico, área 1.54 Has. distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, inscrito en la Partida Electrónica N°40004186 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Oficina Registral Pisco.	US\$ 29,260.00 (Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 23,408.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Dólares Americanos)

VI	Predio denominado "Las Melgas", Código de Predio 7_8209155_26568 Área 15.74 Has. U.C. N° 26568, ubicado en el Sector Huarhuarpamba, distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida Electrónica N°02131087 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.	US\$ 128,753.20 (Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 20/100 Dólares Americanos)	US\$ 103,002.56 (Ciento Tres Mil Dos con 56/100 Dólares Americanos)
VII	Predio Rural Parcelación "Los Dos Shinguitos", Parcela N°02, área 54.1864 HAS, distrito Raymondi, provincia de Atalaya y departamento de Ucayali, inscrito en la Partida Electrónica N°40009821 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa	US\$ 11,379.00 (Once Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 9,103.00 (Nueve Mil Ciento Tres con 00/100 Dólares Americanos)
VIII	Predio Rústico denominado "Cancha Huaya", U.C. 33498, área 7,850M2, Sector del Caserío Rumococha-Río Nanay, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida Electrónica N°04005896 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos	US\$ 184,500.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 166,100.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cien con 00/100 Dólares Americanos)
IX	Predio Rústico denominado "Parcela N°01", área 13.8066 HAS, U.C. 36012, sector Caserío San Pablo de Cuyana, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida Electrónica N°04002252 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos.	US\$ 8,011.32 (Ocho Mil, Once con 32/100 Dólares Americanos)	US\$ 6,409.06 (Seis Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Dólares Americanos)

Las características en detalle de los bienes en venta se encuentran descritas en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

2) **OBJETIVO**

Poner a la venta mediante Subasta Pública los bienes descritos en el numeral que antecede, en la condición "**cómo está y donde está**", no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior por la enajenación de LOS BIENES que se ofrecen Ad Corpus en las condiciones físicas y jurídicas en la que actualmente se encuentran.

3) **BASE LEGAL**

- Estatuto Social y Régimen de Poderes de AGROBANCO
- Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 347-2015 adoptado en Sesión N° 3208-10-2015, vigente desde el 24.10.2015.
- Manual de Procedimientos de Bienes Adjudicados, aprobado por la Gerencia General, vigente desde el 20.06.2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4) CRONOGRAMA

• Convocatoria.....	:	19/11/2017
• Registro de interesados.....	:	Del 20/11/2017 al 28/12/2017
• Entrega de Bases	:	Del 20/11/2017 al 28/12/2017
• Presentación de Consultas	:	Del 22/11/2017 al 24/11/2017
• Absolución de Consultas	:	27/11/2017
• Acto de Subasta Pública.....	:	28/11/2017

5) CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO, en la fecha señalada en el cronograma, publicándose el aviso correspondiente los días: 18 y 19 de noviembre de 2017 en el diario "La Razón", y en el portal Web de AGROBANCO.

6) REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

El registro de interesados se efectuará desde el día siguiente hábil de la convocatoria hasta el mismo día de la Subasta Pública. Los postores se registraran en el estado en el que el proceso se encuentre.

El registro de los interesados se realizará del 20/11/2017 al 28/11/2017 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, hasta tres horas antes de la subasta, en Av. República de Panamá N° 3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Las Bases de la subasta estarán publicadas en el portal web de AGROBANCO, y de ser solicitadas por los interesados se les entregará un ejemplar en el momento de su registro.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, el ITEM al cual postula, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito con facultades para comprar bienes muebles e inmuebles acreditado con la vigencia de poder (persona jurídica) cuya antigüedad no podrá exceder de 30 días, domicilio legal, teléfono; en el caso de persona natural que actúa a través de Apoderado, deberán remitir vigencia de poder actualizada no mayor de 30 días o copia literal de la Partida del Registro de Mandatos y Poderes, suscribiendo el Anexo N° 1 y presentando las Declaraciones Juradas de Conocimiento del Cliente y de Origen de Fondos, adjuntando una copia de su Documento Oficial de Identidad (DNI).

7) DEL OBJETO DE LA SUBASTA

Se subastarán los siguientes Bienes:

ITEM I - Predio Rural "El Molle", U.C. N°01577, ubicado en el Valle Chao, área 7.84 HAS, Distrito de Chao, Provincia de Virú y Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 04045093 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM I:

- **US\$ 130,536.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 25 de noviembre de 2016, efectuada por la empresa Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM I:

- **US\$ 104,428.80 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con 80/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 25 de noviembre de 2016, efectuada por Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

ITEM II - Predio ubicado en la Unidad Vecinal Héctor Aurich Soto, Mz. 16, Lote 34, área 151.9 m2, Distrito y Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N° P10101464 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Chiclayo.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM II:

- **US\$ 75,168.70 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 70/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 28 de noviembre de 2016, efectuada por la empresa Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM II:

- **US\$ 60,134.96 (Sesenta Mil Ciento Treinta y Cuatro y 96/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 28 de noviembre de 2016, efectuada por la empresa Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

ITEM III - Un (01) Tractor Agrícola, marca Zetor, modelo Próxima 80, año 2013, serie N° 1104002887004, motor marca Zetor modelo 1104, con cabina de levante hidráulico de tres puntos CAT II, Barra Telescópica, rodado delantero 12.4R-24 (2), rodado trasero 16.9R-34 (2), ubicado en la Factoría Barbachan, de la carretera Huaraz-Monterrey, sector Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM III:

- **US\$ 24,434.31 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 31/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 04 de noviembre de 2016, efectuada por la Ing. Civil Edita Ortiz Bruno, con REPEV N° 313-2005.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM III:

- **US\$ 20,769.16 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 16/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 04 de noviembre de 2016, efectuada por la Ing. Civil Edita Ortiz Bruno, con REPEV N° 313-2005.

ITEM IV - Un (01) Cargador Frontal, marca Daewoo, modelo Mega 400, motor N°D2366T, serie N° 00020, potencia 267 HP, año de fabricación 2005, color amarillo, con peso de operación 21400 KG, ubicado en la Av. José Leonardo Ortiz S/N, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM IV:

- **US\$ 30,163.71 (Treinta Mil Ciento Sesenta y Tres con 71/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 06 de febrero de 2017, efectuada por la empresa Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM IV:

- **US\$ 22,622.78 (Veintidós Mil Seiscientos Veintidós con 78/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 06 de febrero de 2017, efectuada por la empresa Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

ITEM V - Predio Rústico Huamani Chico, Sector Huamani Chico, área 1.54 Has., Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, inscrito en la Partida Electrónica N° 40004186 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Oficina Registral Pisco.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM V:

- **US\$ 29,260.00 (Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 15 de marzo de 2017, efectuada por el Ing. Lucio Tapia Acuña, con REPEV N°247-2013.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM V:

- **US\$ 23,408.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 15 de marzo de 2017, efectuada por el Ing. Lucio Tapia Acuña, con REPEV N°247-2013.

ITEM VI - Predio denominado "Las Melgas", Código de Predio 7_8209155_26568 Área Ha. 15.7400 U.C. N° 26568, área 15.74 HAS, ubicado en el Sector Huarhuarpamba, Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca inscrito en la Partida N° 02131087 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM VI:

- **US\$ 128,753.20 (Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta con Tres con 20/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 14 de noviembre de 2016, efectuada por la empresa Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM VI:

- **US\$ 103,002.56 (Ciento Tres Mil Dos con 56/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 14 de noviembre de 2016, efectuada por la empresa Appraisals & Consulting Corporate S.A.C. (ACCORP), con REPEV N° 8751-2011.

ITEM VII - Predio Rural Parcelación "Los Dos Shinguitos", Parcela N° 02, área 54.1864 HAS, distrito Raymondi, provincia de Atalaya y departamento de Ucayali, inscrito en la Partida Electrónica N°40009821 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM VII:

- **US\$ 11,379.00 (Once Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 16 de enero de 2017, efectuada por el Arq. Juan Ernesto Gonzales Rivas, con REPEV N° 4464-2014.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM VII:

- **US\$ 9,103.00 (Nueve Mil Ciento Tres con 00/100 Dólares Americanos)**, según tasación de fecha 16 de enero de 2017, efectuada por el Arq. Juan Ernesto Gonzales Rivas, con REPEV N° 4464-2014.

ITEM VIII - Predio Rústico denominado "Cancha Huaya", U.C. 33498, área 7,850M2, Sector del Caserío Rumococha-Río Nanay, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida Electrónica N°04005896 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM VIII:

US\$ 184,500.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), según tasación de fecha 23 de noviembre de 2016, efectuada por el Arq. Tedy Willy Alegría Patow, con REPEV N° 1899-2014.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM VIII:

US\$ 166,100.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cien con 00/100 Dólares Americanos) según tasación de fecha 23 de noviembre de 2016, efectuada por el Arq. Tedy Willy Alegría Patow, con REPEV N° 1899-2014.

ITEM IX - Predio Rústico denominado "Parcela N°01", con un área de 13 Has. 8,066 m², U.C. 36012, ubicado en el sector Caserío San Pablo de Cuyana, distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida Electrónica N°04002252 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos.

a) VALOR DE TASACIÓN ITEM IX:

US\$ 8,011.32 (Ocho Mil Once con 32/100 Dólares Americanos) según tasación de fecha 05 de abril de 2017, efectuada por el Ing. Civil José Lolo Fernández Berrospi, con REPEV N° 1219-1998.

b) PRECIO BASE DEL REMATE ITEM IX:

US\$ 6,409.06 (Seis Mil Cuatrocientos Nueve y 06/100 Dólares Americanos) según tasación de fecha 05 de abril de 2017, efectuada por el Ing. Civil José Lolo Fernández Berrospi, con REPEV N° 1219-1998.

8) DE LAS CARGAS Y GRAVÁMENES

No existen gravámenes, conforme se aprecia en las Partida Electrónicas correspondientes a los bienes muebles e inmuebles descritos en los ítems I al IX, salvo la garantía mobiliaria correspondiente al bien descrito en el ítem III, inscrita en la Partida Electrónica N° 60518689 del Registro Mobiliario de Contratos de la Oficina Registral de Huaraz, hasta por la suma de S/.162,450.00, a favor de Agrobanco, las cuales se adjuntan en el Anexo N° 2.

9) LUGAR DE LA SUBASTA

La subasta se llevará a cabo en la Av. República de Panamá N°3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

10) FECHA DE LA SUBASTA

La subasta se realizará el día viernes 28 de noviembre de 2017.

11) HORA DE LA SUBASTA

La subasta se realizará a las 16:00 horas con una prórroga de 15 minutos.

12) CERTIFICACIÓN DEL ACTO

El acto será llevado por el Comité de Venta designado para este acto y un Notario Público dará fe del acto.

13) CONDICIONES GENERALES

El presente proceso de Subasta Pública es convocado por el Banco Agropecuario – AGROBANCO.

Las publicaciones de la convocatoria se realizarán de conformidad con lo establecido en Reglamento de Adjudicación de Bienes y Venta y en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados de AGROBANCO.

La Subasta Pública de LOS BIENES señalados en el numeral 7 de las presentes Bases, se efectuarán bajo la modalidad de Sobre Cerrado.

LOS BIENES a subastarse se transfieren "**Ad Corpus**" es decir "**donde están y como están**", situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase, ni la vía que se pretenda. Los interesados en adquirir LOS BIENES podrán visitarlos previa coordinación, es decir, el hecho de no inspeccionar LOS BIENES no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores

– en caso de adjudicación y/o proceso de venta directa– respecto del estado y situación de LOS BIENES. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de LOS BIENES ni por otra circunstancia.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al Cronograma señalado en el numeral 4 de las presentes Bases. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendarios, salvo expresa mención en contrario.

La presente Base se entenderá plenamente conocida y aceptada en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de subasta.

AGROBANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar y/o cancelar la subasta pública sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas al Comité de Ventas designado para este acto, por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a las presentes Bases, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección: Av. República de Panamá N°3680 - Piso 4, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas mediante correo electrónico.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de esta Subasta Pública y como aceptación del contenido de las Bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N°4 de las presentes Bases, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

14) DE LAS ATRIBUCIONES DE AGROBANCO:

Es facultad de AGROBANCO, el interpretar las presentes Bases, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de las presentes Bases será comunicada a los postores vía correo electrónico ó carta al domicilio proporcionado al adquirir las Bases.

15) DE LOS POSTORES Y DE LA GARANTIA

Los interesados en participar en la presente Subasta Pública, podrán hacerlo como Postores sólo si cumplen al momento de ingresar a la sala de subastas:

- 1) Haber cumplido con inscribirse y llenar el Anexo N°1, y entregar una copia de su registro como participante.
- 2) Entregar el cheque de gerencia y/o voucher de transferencia bancaria a favor de **BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO** al Notario Público, por concepto de garantía de seriedad de oferta (oblaje), equivalente al 10% del valor de la tasación del bien o bienes a los cuales se postula, el cual se especifica en el numeral 7.
- 3) Entregar el sobre cerrado con su propuesta y los documentos solicitados.

Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de las presentes Bases. En caso de Consorcios, se entenderá como un sólo postor.

La Política de Agrobanco establece la prohibición de mantener relaciones comerciales con personas de dudosa procedencia y/o que se encuentren vinculados a procesos y/o investigaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/u otro delito precedente; en caso el postor persona natural, jurídica y/o sus representantes, se encuentre enmarcado en esta prohibición, será descalificado y se le devolverá el oblaje.

La garantía de seriedad de oferta otorgada como oblaje por aquellos postores que no se adjudiquen LOS BIENES, serán devueltos en caso de los cheques de gerencia, el mismo día al finalizar el acto, y en el caso de depósito en cuenta de AGROBANCO, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la subasta pública.

Para participar en la Subasta el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de “garantía de seriedad de oferta u oblaje” equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la tasación del bien al cual se postula, el cual se especifica en el numeral 7, correspondiente al valor de realización de LOS BIENES, indicando en la hoja de inscripción su participación por LOS BIENES. El pago se realizará mediante un cheque de gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO y/o un depósito bancario acreditado con el voucher de transferencia correspondiente, en la cuenta que el Banco indique en estas Bases.

Todos los postores deberán hacer entrega del oblaje e identificarse con su DNI o carnet de extranjería, al Notario Público responsable en la presente subasta.

Dicha garantía es obligatoria para cualquier postor, no teniendo derecho a participar en el acto de la subasta de no realizarlo.

En caso de entidades públicas se podrá prescindir de este requisito, sin embargo, en caso resulte ganador de la subasta y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor de AGROBANCO el 10% del monto de su propuesta, en calidad de indemnización.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado el o los bienes objeto de subasta, permanecerá en poder de AGROBANCO en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación, y será imputado íntegramente al precio de adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar la cancelación del saldo del precio de el o los inmuebles dentro del plazo máximo de siete (07) días calendario siguientes a la subasta, la adjudicación de buena pro será considerada no realizada, y AGROBANCO hará suyo el monto entregado como oblaje a efecto de sufragar gastos de la siguiente convocatoria, no requiriendo justificar el monto de los mismos.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

16) OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO:

Al registrarse el potencial postor deberá entregar debidamente llenado el Anexo N°1, es decir, indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y dirección electrónica, indicando el nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la Subasta Pública en mención. Así como cumplir fielmente a lo dispuesto en el numeral 13, referente a las Condiciones Generales.

17) ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

Al participar en el presente proceso de subasta, los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o aquellos a que éste haga referencia. Asimismo, liberan a AGROBANCO de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso de subasta.

18) DE LAS OFERTAS

Los postores deberán presentar al Notario Público su oferta en sobre cerrado.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación del bien a subastarse.

19) PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

El proceso de Subasta Pública será dirigido por el Comité de Venta designado, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte de la publicación de la convocatoria y contará con la participación de un Notario Público.

La subasta se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado y dará inicio cuando el Notario Público dé lectura de la convocatoria y demás condiciones del remate.

Seguidamente el Notario Público llamará a cada postor del primer ítem para que presente su sobre cerrado y copia de su registro como participante, por orden de llegada al local donde se realizará la subasta.

Los postores deberán presentar su sobre el día programado para la subasta, el mismo que deberá contener la documentación requerida y la oferta económica.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación de **EL BIEN** a subastarse.

El sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no está visible a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente por el postor o por el representante con poderes otorgados por éste, con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

El Sobre contendrá:

- Declaración jurada y oferta de pago según modelo de Anexo N°4, correctamente llenados indicando el ítem al cual se postula.
- Vigencia de poder del representante legal de la empresa o del apoderado, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días útiles, de ser el caso.

La oferta económica deberá ser igual o superior al precio base establecido en el numeral 7.2 de las presentes Bases, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida.

El Notario Público procederá a la apertura de los sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en la Base. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su sobre sin anunciar su oferta económica.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el sobre, el Notario Público anunciará el monto de las Ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas se dará inicio entre los postores implicados la puja a viva voz, considerando su oferta anterior, adjudicándose el bien a la oferta mayor.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las Bases, se le adjudicará el bien.

De no haber postor o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierta la subasta para el ítem correspondiente.

Acto seguido se continuara de la misma manera con el siguiente ítem hasta agotarlos todos.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto público, se invitará al postor a suscribir el acta correspondiente, junto con los miembros del Comité de Ventas designado, y el Notario Público en la cual constará la adjudicación y montos ofertados. El Notario Público legalizará la firma de los intervinientes.

Terminado el acto de subasta, el Notario Público, extenderá un acta que contendrá:

Lugar, fecha y hora del acto.

Nombre de los representantes del Comité de Venta (s) de AGROBANCO

Ítems subastados

Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);

Nombre del adjudicatario de cada ítem; y

La cantidad obtenida por cada ítem.

La suscripción del Acta por el/los postores adjudicatarios constituye:

- a) La ratificación de firmar los documentos (minuta y escritura pública) para la transferencia del bien adjudicado y de asumir las obligaciones originadas producto de la adjudicación.
- b) El compromiso de pagar el saldo del precio de venta dentro del plazo establecido en las Bases;
- c) Cancelar los gastos notariales, registrales e impuestos que genere la transferencia de EL BIEN, comprendiendo además un testimonio para AGROBANCO. Todo ello en las condiciones y plazos establecidos en las Bases.

Al término del acto de subasta se procederá a devolver a los postores que no se hubieran adjudicado la Buena Pro, los oblates correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Bienes Adjudicados, cheques de gerencia el mismo día y transferencias bancarias dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la subasta pública.

20) CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS

El pago del saldo del precio, deducido el importe entregado en garantía se deberá efectuar de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en el Banco de Crédito del Perú, a nombre de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, siguiente:

EN DOLARES:

CUENTA CORRIENTE N°193-1440831-1-57

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO: CCI: 002-193-00-1440831-157-10

- Mediante Cheque de Gerencia emitido por una institución financiera local, a la orden de BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO en dólares americanos.

El pago del saldo del precio al BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO deberá efectuarse dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la subasta pública, la minuta de Compra Venta sólo será suscrita una vez que se haya cancelado el saldo del precio de venta. Sólo en caso de Entidades Públicas AGROBANCO podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente fundamentadas.

Asimismo, el postor adjudicatario deberá cumplir con pagar al término de la subasta, los siguientes gastos:

- a) Los impuestos de Ley que se generen por la transferencia.
- b) Los gastos Notariales y Registrales a que hubiere lugar y de un testimonio de compra venta, para AGROBANCO.

Si el adjudicatario no cumple con el pago del saldo del precio de venta y los gastos mencionados en el punto precedente en las fechas señaladas, quedará sin efecto y resuelta en forma automática la adjudicación realizada, el postor adjudicatario perderá el dinero entregado en garantía, el cual quedará en íntegro a favor de AGROBANCO para cubrir los gastos del remate frustrado y la diferencia como indemnización por los daños causados.

Se precisa que en este supuesto AGROBANCO, así como sus asesores y empleados, no asumen ninguna responsabilidad.

Si el postor adjudicatario incumpliera estas disposiciones, queda impedido de participar en el nuevo remate que se convoque, de ser el caso.

21) ENTREGA DEL BIEN MUEBLE

EL BIEN será entregado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la cancelación del saldo del precio, suscribiendo la minuta y escritura de compraventa de **EL BIEN**, la cual será por las partes y extendiendo el Acta de entrega correspondiente. Dicha minuta se formulará de acuerdo con el proyecto de contrato que forma parte de la presente Base.

22) CONDICIONES DE VENTA Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LOS BIENES materia de la presente subasta se encuentran desocupados, y se venden Ad Corpus en el estado en que se encuentran, con todos los derechos, acciones, cargas, usos, costumbres, y demás que les pudiera corresponder y en la situación legal que conste en la respectiva partida registral y/o Escritura Pública, la cual se entiende conocida y aceptada plenamente por el postor.

Los antecedentes e información técnica y legal relativos a **LOS BIENES** de propiedad de AGROBANCO, deben considerarse a título informativo, siendo obligación y de entera responsabilidad de los postores e interesados verificarlos previamente en las entidades públicas existentes para dicho efecto, Sunarp, Municipalidad, etc.

Por tanto, es obligación de los interesados en la subasta pública, visitar personalmente, bajo su cuenta y riesgo **LOS BIENES** a subastarse.

El postor desde que decide su participación en la subasta, libera de toda responsabilidad civil, contractual y extracontractual a **AGROBANCO**, sus representantes y abogados, derivada de defectos en los títulos de **LOS BIENES**, superficie, características, cargas, gravámenes, partes integrantes y accesorias, saneamientos por vicios ocultos y redhibitorios, evicción, daños a terceros y cualquier otro defecto técnico, administrativo o jurídico que exista a la época de otorgarse la adjudicación o que sobrevenga en el futuro. De esta forma, el postor renuncia, en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa en contra de AGROBANCO, sus representantes y abogados, con motivo de la compra que efectúe. En particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizaciones, de evicción, de inoponibilidad y a cualquier otra de naturaleza real o personal.

23) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los aspectos no contemplados en la presente Base, se regularán por los procedimientos aprobados por AGROBANCO y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
2. En caso que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de la subasta pública, éste se realizará ante AGROBANCO, hasta antes de la entrega de **LOS BIENES**.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la subasta pública, da por aceptado lo establecido en la presente Base.
4. El singular incluye al plural y viceversa
5. La referencia a cualquier género, incluye al otro género.

San Isidro, 31/10/2017

ANEXO N° 1**REGISTRO DE INTERESADO**

Denominación del proceso:

SUBASTA PÚBLICA N° 004-2017-AGROBANCO – PRIMERA CONVOCATORIA**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Nombre del Representante Legal (Con Poder Inscrito):		
(3) Domicilio Legal:		
(4) N° D.N.I / N° R. U. C	(5) N° Teléfono (s)	(6) N° Teléfono celular
(7) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, declaro que para efecto del presente proceso de subasta pública, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2017

.....
Firma
Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 3
BIENES MATERIA DE LA SUBASTA Y PRECIO BASE

ITEMS	Descripción	Valor Comercial	Precio Base de Primera Subasta
I	Predio Rural "El Molle", U.C. N°01577, ubicado en el Valle Chao, área 7.84 HAS., distrito de Chao, provincia de Virú y departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N°04045093 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.	US\$ 130,536.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 104,428.80 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho y 80/100 Dólares Americanos)
II	Predio ubicado en la Unidad Vecinal Héctor Aurich Soto, Mz. 16, Lote 34, área 151.9 m2, distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, inscrito en la Partida Electrónica N°P10101464 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Chiclayo.	US\$ 75,168.70 (Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Ocho con 70/100 Dólares Americanos)	US\$ 60,134.96 (Sesenta Mil Ciento Treinta y Cuatro y 96/100 Dólares Americanos)
III	Un (01) Tractor Agrícola, marca Zetor, Modelo Proxima 80, año 2013, serie N°1104002887004, Motor Marca Zetor Modelo 1104, con cabina de levante hidráulico de tres puntos CAT II, Barra Telescópica, rodado delantero 12.4R-24 (2), rodado trasero 16.9R-34 (2)	US\$ 24,434.31 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 31/100 Dólares Americanos)	US\$ 20,769.16 (Veinte Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 16/100 Dólares Americanos)
IV	Un (01) Cargador Frontal, marca Daewoo, modelo Mega 400, motor N° D2366T, serie N°00020, potencia 267 HP, año de fabricación 2005, color amarillo, con peso de operación 21400 KG.	US\$ 30,163.71 (Treinta Mil Ciento Sesenta y Tres con 71/100 Dólares Americanos)	US\$ 22,622.78 (Veintidós Mil Seiscientos Veintidós y 78/100 Dólares Americanos)
V	Predio Rústico Huamani Chico, Sector Huamani Chico, área 1.54 Has. distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, inscrito en la Partida Electrónica N°40004186 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Oficina Registral Pisco.	US\$ 29,260.00 (Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 23,408.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho y 00/100 Dólares Americanos)
VI	Predio denominado "Las Melgas", Código de Predio 7_8209155_26568 Área 15.74 Has. U.C. N° 26568, ubicado en el Sector Huarhuarpamba, distrito y provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, inscrito en la Partida Electrónica N°02131087 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.	US\$ 128,753.20 (Ciento Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 20/100 Dólares Americanos)	US\$ 103,002.56 (Ciento Tres Mil Dos y 56/100 Dólares Americanos)

VII	Predio Rural Parcelación “Los Dos Shinguitos”, Parcela N°02, área 54.1864 HAS, distrito Raymondí, provincia de Atalaya y departamento de Ucayali, inscrito en la Partida Electrónica N°40009821 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa	US\$ 11,379.00 (Once Mil Trescientos Setenta y Nueve 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 9,103.00 (Nueve Mil Ciento Tres y 00/100 Dólares Americanos)
VIII	Predio Rústico denominado “Cancha Huaya”, U.C. 33498, área 7,850M2, Sector del Caserío Rumococha-Río Nanay, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida Electrónica N°04005896 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos	US\$ 184,500.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos)	US\$ 166,100.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cien y 00/100 Dólares Americanos)
IX	Predio Rústico denominado “Parcela N°01”, área 13.8066 HAS, U.C. 36012, sector Caserío San Pablo de Cuyana, ubicado en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, inscrito en la Partida Electrónica N°04002252 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos.	US\$ 8,011.32 (Ocho Mil, Once con 32/100 Dólares Americanos)	US\$ 6,409.06 (Seis Mil Cuatrocientos Nueve con 06/100 Dólares Americanos)

LOS BIENES son de propiedad del Banco, el cual tiene la posesión.

La subasta se realizará Ad Corpus, es decir, en la condición “donde está” y “como está” y en la situación física y legal en que actualmente se encuentra.

Los bienes se encuentran libres de Gravámenes y Cargas que limiten su libre disposición, salvo la garantía mobiliaria correspondiente al bien descrito en el ítem III, inscrita en la Partida Electrónica N° 60518689 del Registro Mobiliario de Contratos de la Oficina Registral de Huaraz, hasta por la suma de S/.162,450.00, a favor de Agrobanco,

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO

Lima, de de 2017

Señores:
AGROBANCO
Presente.-

Referencia: Subasta Pública N° 004-2017-AGROBANCO – PRIMERA CONVOCATORIA.

Yo,.....
Identificado con DNI N°....., con RUC N°, con domicilio en, declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos con el Estado Peruano ni con FONAFE, y las empresas u organismo que la conforman, ni con el BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente oferta de pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en la Base de la Subasta Pública de la referencia, convocada por el BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO.

Asimismo, presento la siguiente **OFERTA DE PAGO**:

Ítem materia de oferta

Monto de la oferta: US\$.

Monto de la oferta en letras:.....

FIRMA (DEL POSTOR):_____

ANEXO N° 05**PROYECTO DE CONTRATO**

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de COMPRA VENTA DE BIEN MUEBLE que otorgan de un parte BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20504565794, con domicilio legal en Av. República de Panamá 3531, Piso 9, Urbanización Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por, identificado con DNI N°.....y, identificado con DNI N°....., ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima , a quien en adelante se le denominará "AGROBANCO", y de la otra parte, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°, con domicilio legal en, debidamente representada por, identificado con DNI N°....., facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quien, en adelante se le denominará EL COMPRADOR; bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusula siguientes:

ANTECEDENTES:**PRIMERO.-**

AGROBANCO es una empresa integrante del sistema financiero nacional, organizada como sociedad anónima, que se rige por su Ley de Creación, Ley N° 27603, por la Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, Ley 26702 y por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887, cuyo objeto es otorgar créditos a las personas naturales o Jurídicas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de acuicultura y las actividades de transformación y comercialización de los productos que de éstas provienen.

EL COMPRADOR.- Es una persona natural/jurídica dedicada a

DEL BIEN**SEGUNDO.-**

AGROBANCO es propietario de EL BIEN el cual se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N°; al que en adelante se le denominará EL BIEN.

OBJETO DEL CONTRATO:**TERCERO.-**

Por el presente Contrato "AGROBANCO" da en venta real y enajenación perpetua y definitiva a favor de "EL COMPRADOR" EL BIEN descrito en la cláusula segunda que antecede, que se realiza ad-corporis, comprendiendo todo cuanto de hecho o por derecho le corresponda o pudiera corresponderle, sin reserva ni limitación alguna.

Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a AGROBANCO el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenida.

EL PRECIO Y FORMA**CUARTO.-**

El precio de venta asciende al monto de US\$.00 (00/100 Dólares Americanos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

El pago del precio total de EL BIEN se realizará (mediante depósito bancario por el monto de US\$ 00/100 Dólares Americanos, en la Cuenta Corriente en moneda extranjera N° del Banco de Crédito del Perú o Cheque de Gerencia N°

.....del banco.....), a la firma de la presente minuta, sin más constancia que las firmas de las partes al pie de este documento.

Con la sola entrega de los cheques a su favor surtirá efectos cancelatorios, constituyendo este un pacto en contrario al artículo 1233° del Código Civil. Asimismo, AGROBANCO declara que tendrá por cancelado íntegramente el precio de EL BIEN materia de la presente compraventa, por lo que tendrá cancelado íntegramente el precio en el momento mismo de la firma de la presente minuta.

EQUIVALENCIA DE LAS PRESTACIONES

QUINTO.-

AMBAS PARTES declaran que entre EL BIEN mueble que se transfiere y el precio convenido existe la más justa y perfecta equivalencia y que por cualquier diferencia que pudiera haber de más o menos y que ahora no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación. Por consiguiente, ambas partes contratantes renuncian a toda acción o excepción que tienda a invalidar los efectos de este contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad de EL BIEN se realiza ad –corpus es decir dónde está y como está, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1577° del Código Civil.

SEXTO.-

AGROBANCO declara que sobre EL BIEN que enajena no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial, y en general ningún acto o contrato que prive, limite o restrinja el derecho de propiedad, posesión o uso de EL BIEN.

Se manifiesta expresamente que el bien cuenta con una hipoteca/garantía mobiliaria a nombre de, la cual el comprador tiene total conocimiento.

GASTOS

SÉPTIMO.-

LAS PARTES acuerdan que todos los gastos notariales, registrales y el pago de alcabala, de ser el caso, que originen la celebración, formalización y ejecución del presente contrato, así como un testimonio para AGROBANCO, serán asumidos por EL COMPRADOR.

LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD

OCTAVO.-

Las partes declaran que, en la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, intimidación o vicio alguno que invalide sus efectos legales, habiendo sido celebrado libremente por ellos, de modo tal que renuncian a cualquier acción que pudieran ejercer con el objeto de invalidar sus alcances.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

NOVENO.-

LAS PARTES, dejan expresamente establecido que en todo lo no previsto en el presente contrato será de aplicación el Código Civil y, en general, la legislación peruana.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

DOMICILIOS

DECIMO.-

LAS PARTES declaran como sus domicilios los indicados en el encabezado de este documento, siendo ese el lugar donde se les deberá remitir toda comunicación o notificación que se cursen entre sí. La variación del domicilio solamente producirá sus efectos en la medida que haya sido comunicada por escrito en forma notarial a la otra parte, con los requisitos y formalidades previstas en el Art. 40 del C.C.

En el caso que no se cumpliera con cualquiera de los mencionados requisitos, el cambio de domicilio no producirá efecto alguno y será inoponible a las partes. En ese caso, todas las comunicaciones deberán remitirse al domicilio señalado en el encabezado del presente documento, considerándose válida y eficazmente realizada.

Agregue usted Señor Notario, las cláusulas de ley, cuidando de efectuar los insertos que correspondan.

Lima, de de 2017

AGROBANCO

EL COMPRADOR

AGROBANCO

EL COMPRADOR

DOCUMENTOS A PRESENTAR:**1. Personas Naturales:**

- Original y Copia del documento de identidad del Postor.
- En caso que actúe mediante representante, vigencia de poder otorgada por el registro correspondiente con una antigüedad no mayor a 30 días, por el que el Postor otorga poder a su Apoderado para que lo represente en el acto de la subasta, facultándolo expresamente a suscribir los documentos, presentar la oferta, asistir al acto de la subasta, realizar pujas, suscribir el acta respectiva y los contratos que del acto de la subasta se generen en caso de ser favorecido con la Buena Pro, de ser el caso, así como copia del documento de identidad del representante.

2. Personas Jurídicas:

- Copia y Original del documento de identidad del representante.
- Vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días, en la cual conste las facultades para participar en el acto o documento público que acredite dichas facultades en el caso de Entidades del Estado.

3. Consorcios:

- Copia y Original del documento de identidad del representante legal del Postor.
- Copia del Contrato de Consorcio.